



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contratación D'ARGENIO / FAMAFA-PRAGMA / EX-2024-00524398-UNC-ME#FAMAFA

VISTO

La nota presentada el 8 de julio de 2024 por el Dr. Gustavo MONTI, vicedecano de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAFA) de la universidad nacional de Córdoba (UNC), en la cual se solicita la contratación del doctor Pedro D'ARGENIO.

La Resolución RD-2023-422-E-UNC-DEC#FAMAFA mediante la cual se aprobó el convenio específico de cooperación entre la FAMAFA y la empresa PRAGMA TECNOLOGÍA Y DESARROLLO S.R.L (Pragma).

El convenio específico de cooperación suscripto entre la FAMAFA y Pragma el 9 de agosto de 2023.

El Acta Complementaria N° 1 al convenio específico FAMAFA-Pragma suscripta el 8 de septiembre de 2023.

El Acta Complementaria N° 2 al convenio específico FAMAFA-Pragma suscripta el 27 de junio de 2024.

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Monti solicita la contratación del Dr. Pedro D'ARGENIO (DNI: 20.233.674) para la realización de tareas de investigación aplicada en el área de desarrollo de modelos y soluciones computacionales para la optimización de decisiones en procesos industriales en consonancia con los requerimientos que manifieste Pragma según el convenio específico de cooperación suscripto entre dicha empresa y la FAMAFA, tramitado en el expediente EX-2023- 00366244-UNC-ME#FAMAFA, y el Acta Complementaria N° 2 derivada de aquél.

Que la empresa Pragma también posee el nombre comercial de "Practia" según se desprende del convenio específico de cooperación entre la FAMAFA y Pragma.

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en los Art. 2 y 17 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un Contrato de Larga Duración bajo la modalidad de Adhesión.

Que la presente contratación tendrá un período de vigencia de tres (3) meses, desde el día 1 de julio al 30 de septiembre de 2024, con una carga horaria semanal máxima de cuarenta (40) horas y un total de ciento veinte (120) horas.

Que la retribución total prevista para el contratado será de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 3.066.480) a ser abonada en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.022.160) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente a cada prestación mensual parcial.

Que el Área Económico-Financiera ha informado que el presente contrato se financiará con los recursos propios derivados de los servicios de vinculación tecnológica en razón del convenio específico FAMAFA-Pragma según expediente EX-2023-00569536-UNC-ME#FAMAFA, Resolución RD-2023-422-E-UNC-DEC#FAMAFA, FAMAFA-PRAGMA Tecnología y Desarrollo. Convenio Específico: Optimización de decisiones en procesos industriales y el Acta Complementaria N° 2 (2024).

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el contrato del Dr. Pedro D'ARGENIO (DNI: 20.233.674), para la realización de tareas de investigación aplicada en el área de desarrollo de modelos y soluciones computacionales para la optimización de decisiones en procesos industriales en consonancia con los requerimientos que manifieste la empresa PRAGMA TECNOLOGÍA Y DESARROLLO S.R.L (Pragma) según el convenio específico de cooperación suscripto entre ella y la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), tramitado en el expediente EX-2023- 00366244-UNC-ME#FAMAFA, y el Acta Complementaria N° 2 derivada de aquél.

ARTÍCULO 2º: Fijar el plazo de la presente contratación en tres (3) meses, desde el día 1 de julio al 30 de septiembre de 2024, con una carga horaria semanal máxima de cuarenta (40) horas y un total de ciento veinte (120) horas.

ARTÍCULO 3º: Establecer la remuneración del contratado en PESOS TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 3.066.480) a ser abonada en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.022.160) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente a cada prestación mensual parcial.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso que genere esta contratación con cargo a los fondos provenientes de los recursos propios derivados de los servicios de vinculación tecnológica en razón del convenio específico FAMAFA-Pragma según expediente EX-2023-00569536-UNC-ME#FAMAFA, Resolución RD-2023-422-E-UNC-DEC#FAMAFA, FAMAFA-PRAGMA Tecnología y Desarrollo. Convenio Específico: Optimización de decisiones en procesos industriales, y el Acta Complementaria N° 2 (2024).

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, publíquese y archívese.

